	Versión: 03
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestiòn de Infraestura y Logìstica

Formato Certificaciòn de Servicios de Vigilancia Humana y Electrònica

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
NOMBRE CENTRO DE COSTOS 101025

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL UNION SEGURIDAD 2021 Identificado con NIT: 901.394.433-4 Prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de octubre de 2021 en la siguiente sede con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	1	Bogotá-Despacho Regional Cundinamarca Diag 45d # 19-72
24 horas todos los días Monitoreo	1	Bogotá-Despacho Regional Cundinamarca Diag 45d # 19-72
8 horas diurnas de lunes a viernes	1	Bogotá-Despacho Regional Cundinamarca Diag 45d # 19-72
OBSERVACIONES AL SERVICIO: Durante este periodo no se presentó inconformidades en el servicio.		

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA:

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	48	**Bogotá-Despacho Regional Cundinamarca Diag 45d # 19-72**
CAMARAS DOMOS	1	
DVRs	1	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
OBSERVACIONES AL SERVICIO: Durante este periodo no se presentó inconformidades en el servicio.		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	N/A

10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18. Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A
OBSERVACIONES: Durante este periodo no se presentan conformidades o incorfomidades que tenga del servicio recibido.	

Se expide en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes noviembre de 2021.

Elaboró: David Felipe Morales Rodriguez
Apoyo Grupo Administrativo Mixto
dfmoralesf@sena.edu.co
No. Ext. 17167

Verificó: Wilson Triana Bolaños
Coordinador Grupo Adminsitrativo Mixto
wtrianab@sena.edu.co
No. Ext.17230

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Director Regional Cundinamarca

	Versión: 03
	Código: GIL-F-069
Proceso Gestiòn de Infraestura y Logìstica	
Formato Certificaciòn de Servicios de Vigilancia Humana y Electrònica	

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO

DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA NOMBRE CENTRO DE COSTOS 25-9512

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL UNION SEGURIDAD 2020 MEGASEGURIDAD - ALPHA SEGURIDAD Identificado con NIT: 901.394.433 - 4

Prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 01/10/2021 y el 31/10/2021 en la(s) siguientes sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	8	MOSQUERA, KILOMETRO 7 VÍA MOSQUERA – BOGOTÁ CENTRO DE BIOTECNOLÓGICA AGROPECUARIA SEDE 1
24 horas todos los días con arma	3	
24 horas todos los días Monitoreo	1	
24 horas todos los dias servicio de supervision	1	
24 horas todos los días sin arma	1	LA CALERA, VEREDA LA TOMA SEDE 2

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA:

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS FIJAS	38	MOSQUERA, KILOMETRO 7 VÍA MOSQUERA – BOGOTÁ CENTRO DE BIOTECNOLÓGICA AGROPECUARIA SEDE 1
CAMARAS DOMOS	3	
DVRs	3	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD		LA CALERA, VEREDA LA TOMA SEDE 2
CAMARAS DOMOS		
DVRs		
MONITORES		
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)		
ALARMAS		
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	N/A
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18. Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

Se expide en Mosquera, a los (02) días del mes noviembre de 2021.

Pedro Leon Vasquez
plvasquez@sena.edu.co
17859

Sandra Milena Castañeda
scastanedah@sena.edu.co
17884

NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO

	Versión: 03
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestiòn de Infraestura y Logìstica

Formato Certificaciòn de Servicios de Vigilancia Humana y Electrònica

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL O SUBDIRECTOR DEL CENTRO **DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO**

DE LA REGIONAL **CUNDINAMARCA** NOMBRE CENTRO DE COSTOS **CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL SENA GIRARDOT**

CERTIFICA

Que el contratista **UNION TEMPORAL UNION SEGURIDAD 2021** Identificado con NIT**:901394433-4**

Prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 01/10/2021 y el 31/10/2021 año en la(s) siguientes sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
Puesto 24 horas todos los días sin arma	3	Carrera 10 No. 30-04 Barrio La Magdalena - Girardot
Puesto 8 horas diurna sin arma de Lunes a Sábado sin incluir festivos (Recepción)	1	Carrera 10 No. 30-04 Barrio La Magdalena - Girardot
Puesto 12 horas todos los días sin arma	2	Carrera 10 No. 30-04 Barrio La Magdalena - Girardot
Puesto 24 horas todos los días sin arma	1	Calle 16 No. 16-113 Barrio La Estación Girardot
Puesto 12 horas todos los días sin arma	1	Calle 16 No. 16-113 Barrio La Estación Girardot
Puesto 24 horas todos los días sin arma	1	Calle 20 No. 10-67 55 Barrio Sucre - Girardot
Puesto 24 horas todos los días sin arma	1	Calle 4 No. 14-53 Barrio Toledo – La Mesa
Puesto 24 horas todos los días sin arma	1	Calle 7 No. 2B-05 Barrio Los Amigos – El Colegio
OBSERVACIONES AL SERVICIO:		

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA:

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	13	Girardot - Carrera 10 No 30 - 04 Barrio La Magdalena
CAMARAS DOMOS	1	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	14	Girardot - Calle 20 No 10 - 67 Barrio Sucre (Sede Centro)
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	0	Calle 16 No 16 - 113 Barrio La Estación (ITUC)
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	0	
MONITORES	0	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	4	Municipio El ColegioCalle 7 No 2B - 05 Barrio los Amigos - Sub Sede El Colegio
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	6	Municipio La Mesa Calle 4 No 14 - 53 Barrio Toledo - Subsede La Mesa
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
OBSERVACIONES AL SERVICIO: (En este espacio coloque las conformidades o incorfomidades que tenga del servicio recibido). Reportar los dias en que no se presto el servicio con algun equipo, si ha sucedido en ese periodo.		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	Si
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	Si
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	Si
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	Si
6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	Si
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	Si
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	Si
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	Si
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Si
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	N/A
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	N/A
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	N/A
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	Si
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	Si
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	Si
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	N/A
18. Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	Si
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	Si
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	Si
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	Si
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	Si
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	Si
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	Si
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	Si
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	Si
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	Si
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	Si
8. Otras (Si existen actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	
OBSERVACIONES: (En este espacio coloque las conformidades o incorfomidades que tenga del servicio recibido). **Ninguna a la fecha.**	

Se expide en Girardot , a los 31 días del mes de Octubre de 2021

Nombre de quien elaboró:
Correo Electrònico:
No. Extensión de quien elaboró

Nombre de quien verificó
: Luis Javier Prada Paez
Correo Electrònico : ljpradap@sena.edu.co
No. Extensión de quien verificó



DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Nombre Director Regional o Subdirector de Centro

	Versión: 03
	Código: GIL-F-069
Proceso Gestiòn de Infraestura y Logìstica	
Formato Certificaciòn de Servicios de Vigilancia Humana y Electrònica	

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CENTRO_ROBERTO PRIETO LADINO

DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA NOMBRE CENTRO DE COSTOS __CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

CERTIFICA

Que el contratista UT UNION DE SEGURIDAD_____Identificado con NIT: 901.394.433-4

Prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 01/10/2021 y el 31/10/2021 en la(s) siguientes sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	2	Soacha, Calle 13 No. 10 -63
24 horas todos los días sin arma	1	Soacha, Calle 3 No 3 - 20 La Bodega
24 horas todos los días sin arma	3	Sibaté, Kilometro 2 via Sibate la Nueva Colonia
12 horas diurno lunes a sabado sin arma	1	Sibaté, Kilometro 2 via Sibate la Nueva Colonia
OBSERVACIONES AL SERVICIO:		

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA:

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	11	**Sibaté, Kilometro 2 via Sibate la Nueva Colonia**
CAMARAS DOMOS	1	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	No aplica	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD	26	**Soacha, Calle 13 No. 10 -63**
DVRs	1	
MONITORES	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD	8	**Soacha, Calle 3 No 3 - 20 La Bodega**
DVRs	1	
MONITORES	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
OBSERVACIONES AL SERVICIO: Aumentar número de cámaras de seguridad en la sede Sibaté y está pendiente la instalación de cerca perimetral en CIDE Soacha .		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	Cumple
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	Cumple
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	No aplica
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	Cumple
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	Cumple
6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	Cumple
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	Cumple
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	Cumple
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	Cumple
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Cumple
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	Cumple
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	Cumple
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	Cumple
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	Cumple
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	Cumple
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	Cumple
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	Cumple
18. Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	Cumple
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	Cumple
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	Cumple
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	Cumple
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	Cumple
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	No aplica

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	Cumple
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	Cumple
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	Cumple
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	Cumple
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	Cumple
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	No aplica
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	Cumple
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	No aplica
OBSERVACIONES:	

Se expide en Soacha, el 02 de Noviembre de 2021.

Nombre de quien elaboró: Yomaira Corzo
Correo Electrònico: ycorzo@sena.edu.co
No. Extensión de quien elaboró: 18002

ROBERTO PRIETO LADINO

	Versión: 03
	Código: GIL-F-069
Proceso Gestiòn de Infraestura y Logìstica	
Formato Certificaciòn de Servicios de Vigilancia Humana y Electrònica	

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL YINA PAOLA ALVARADO ZAMBRANO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA CÓDIGO CENTRO DE COSTOS 9509

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL UNION SEGURIDAD, Identificado con NIT: 901.394.433-4, contrato No. CO1.PCCNTR.1686713, prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 01/10/2021 y el 31/10/2021 en la(s) siguientes sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	4	**Villeta Cundinamarca - Cra 2 No. 13-03**
24 horas todos los días sin arma	5	**Pacho Cundinamarca - Vereda Llano Grande**
24 horas todos los días con arma.	1	**Nimaima - Enramada Cañaditas**
24 horas todos los días sin arma.	2	**Puerto Salgar Cundinamarca - Transversal 8 No. 5-51 Barrio La Consolata**
24 horas todos los días sin arma.	1	**San Juan de Rioseco Cundinamarca - Carrera 8 No. 6-13**
OBSERVACIONES AL SERVICIO: (En este espacio coloque las conformidades o incorfomidades que tenga del servicio recibido). Reportar los hurtos, si suceden..		

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA:

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	31	**Villeta Cundinamarca - Cra 2 No. 13-03**
CAMARAS DOMOS	2	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD	18	**Pacho Cundinamarca - Vereda Llano Grande**
CAMARAS DOMOS	1	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	8	**Nimaima - Enramada Cañaditas**
MONITORES	1	
ALARMAS	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	8	**Puerto Salgar Cundinamarca - Transversal 8 No. 5-51 Barrio La Consolata**
DVRs	1	
MONITORES	1	
ALARMAS	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	8	**San Juan de Rioseco Cundinamarca - Carrera 8 No. 6-13**
DVRs	1	
MONITORES	1	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Ninguna.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	SI
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18. Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI

21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO HAY
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	
OBSERVACIONES: Se solicita cambio de equipo móvil asignado a la portería principal de la sede Villeta por presentar fallas constantes.	

Se expide en Villeta Cundinamarca, al (03) días del mes noviembre de 2021.

Nombre de quien elaboró: Astrid Paula Katherine Paez Pedraza
Correo Electrònico: appedraza@sena.edu.co
No. Extensión de quien elaboró: 17351

Nombre de quien verificó: Mauricio Alejandro Quiroga Rodriguez
Correo Electrònico: maquiroga@sena.edu.co
No. Extensión de quien verificó: 17427

Yina Paola Alvarado Zambrano

	Versión: 03
	Código: GIL-F-069
Proceso Gestiòn de Infraestura y Logìstica	
Formato Certificaciòn de Servicios de Vigilancia Humana y Electrònica	

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA LEONORA BARRAGAN BEDOYA

DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL 25951310

CERTIFICA

Que el contratista UT UNION SEGURIDAD 2020 Identificado con NIT: 9013944334

Prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 01/10/2021 y 31/10/2021 en la(s) siguientes sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	7	CHIA Vereda Bojaca Sector el Darien Lote 1 Carrera 11
24 horas todos los días Monitoreo	1	
24 horas todos los días Supervisor	1	
24 horas todos los días sin arma	1	UBATE Carrera 4a No 14a -06
24 horas todos los días sin arma	2	CAJICA Kilómetro 2,5 Vía Cajicá - Tabio Politécnico Sabana Centro.
24 horas todos los días sin arma	1	TOCANCIPA Kilómetro 2 Vía Zipaquirá - Tocancipá vereda Tibitó Parque Industrial Gran Sabana
OBSERVACIONES AL SERVICIO: (En este espacio coloque las conformidades o incorfomidades que tenga del servicio recibido). Reportar los hurtos, si suceden..		

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA:

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	32	**CHIA Vereda Bojaca Sector el Darien Lote 1 Carrera 11**
CAMARAS DOMOS	N/A	
DVRs	1	
MONITORES	2	
ALARMAS	N/A	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	N/A	
CAMARAS DE SEGURIDAD	8	**Kilómetro 2,5 vía Cajicá Tábio Politécnico Sabana Centro Cajicá**
CAMARAS DOMOS	N/A	
DVRs	1	
MONITORES	1	
ALARMAS	N/A	
CAMARAS DE SEGURIDAD	8	**TOCANCIPA Kilómetro 2 Vía Zipaquirá - Tocancipá vereda Tibitó Parque Industrial Gran Sabana**
CAMARAS DOMOS	N/A	
DVRs	1	
MONITORES	1	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	N/A	
OBSERVACIONES AL SERVICIO: (En este espacio coloque las conformidades o incorfomidades que tenga del servicio recibido). Reportar los dias en que no se presto el servicio con algun equipo, si ha sucedido en ese perìodo.		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	N/A
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	N/A
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	N/A
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	N/A
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18. Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	N/A
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A
OBSERVACIONES: (En este espacio coloque las conformidades o incorfomidades que tenga del servicio recibido).	

Se expide en Chía, a los 02 días del mes noviembre de 2021

Nombre de quien elaboró: ANA ADELINA MORA

Correo Electrònico amorar@sena.edu.co

No. Extensión de quien elaboró : 19098

Nombre de quien verificó : JAVIER RICARDO JIMENEZ R.

Correo Electrònico: jrjimenezr@sena.edu.co

No. Extensión de quien verificó:19908

Director Regional o Subdirectora de Centro

LEONORA BARRAGAN BEDOYA